

ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuando la Presidencia considera que el tema previsto en el Orden del día ya ha sido convenientemente tratado, podrá determinar pasar a un Cuarto Intermedio a fin de redactar el Proyecto de Resolución. Con este mismo fin también lo podrán proponer las Delegaciones mediante una Moción. Los Proyectos se elaboran teniendo en cuenta las pautas generales establecidas para la elaboración de una Resolución en el UM MNU.

Las Resoluciones del Consejo se elaboran por consenso. Es fundamental que las Delegaciones agoten los recursos a su alcance para lograrlo. Por lo tanto, si bien lo óptimo es remitir a Presidencia un Proyecto de Resolución, redactado entre todos los Miembros, pueden ser varios los remitidos de acuerdo al grado de consenso obtenido sobre el tema tratado.

Recordemos que: cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que no fuera miembro del Consejo, podrá presentar un Proyecto de Resolución al CONSEJO DE SEGURIDAD, siempre y cuando el tema de este Proyecto se encuentre dentro del Orden del Día.

ENMIENDAS AL PROYECTO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Si bien pueden proponerse Enmiendas al Proyecto de Resolución y las mismas están reguladas en el Reglamento del Consejo, en la práctica no son frecuentes, ya que tratan de realizarse las negociaciones necesarias a fin de lograr el consenso en la redacción de los Proyectos.

Para presentar una Enmienda debe remitirse a presidencia antes de la sesión oficial, para que en ésta sea tratada. Las Enmiendas en el Consejo de Seguridad no necesitan avales.

La Enmienda será aprobada con 9 votos afirmativos de los Miembros del Consejo y ninguno negativo de los 5 Miembros Permanentes.

INFORME FINAL del CONSEJO DE SEGURIDAD

El Informe Final es un Documento que tendrán que redactar las Delegaciones en el Cuarto Intermedio previo al inicio de la Sesión Oficial y leerlo en un momento establecido. El mismo consiste en señalar y apuntar en forma sintética el trabajo que han llevado a cabo durante la Sesión Privada. El Documento persigue el fin de informar de lo mencionado a la Comunidad Internacional presente en la Sesión Oficial.

SESION OFICIAL U FORMAL

La Sesión Formal u Oficial es la única que puede ser presenciada por Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad, los que podrán hacer uso de la palabra comunicándolo previamente a la presidencia mediante un mensaje.

Simulemos brevemente momentos de la Sesión:

La Presidencia anuncia que las Delegaciones pueden hacer uso de la palabra, éstas levantan sus carteles y el Presidente otorga la palabra.

Ej.: "A partir de este momento, las Delegaciones que quieran hacer uso de la palabra alcen sus carteles... Tiene la palabra la Delegación de..."

Las Delegaciones se dirigen a sus pares indirectamente, esto significa que deben dirigirse a través de la Presidencia.

Ej.: "Señor Presidente, por su intermedio, quisiera dirigirme a los Miembros aquí presentes, para expresar..."

Las Delegaciones pueden pedir más de una vez la palabra para aclarar su posición, pero quedará a criterio de la presidencia otorgarla.

En este tipo de Sesiones una vez, que la Delegación ha terminado de exponer, según el Protocolo, se deben dar las gracias a la Presidencia.

Una vez iniciada la Sesión Oficial se distinguen, normalmente, los siguientes pasos:

- 1) Apertura de sesión, asistencia
- 2) Lectura del o de los Proyectos de Resolución remitidos a la presidencia.
- 3) Enmiendas.
- 4) Votación formal del Proyecto de Resolución.
- 5) Lectura del resultado de la votación, quedando el Proyecto aprobado o rechazado.
- 6) Justificación de Voto

- 7) Lectura del Informe Final.
- 8) Declaración de las Delegaciones no miembros.
- 8) Cierre de la Sesión.

El Presidente **abrirá la sesión** y el Vicepresidente solicitará a las Delegaciones que al momento de ser nombradas se paren y expresen a viva voz su voto.

El Vicepresidente dará **lectura al Proyecto de Resolución**.

Posteriormente si alguna **Enmienda** hubiera sido remitido a presidencia el Presidente solicitará a las Delegaciones que quieran hacer uso de la palabra para presentar una Enmienda alcen sus carteles. Acto seguido el Vice-Presidente 1º dará lectura a la Enmienda y se someterá a votación quedando aprobada con 9 votos a favor y ninguno negativo de los miembros permanentes.

Luego se somete a **votación el Proyecto de Resolución**. Para que el Proyecto de Resolución sea aprobado, se necesitan nueve de los quince votos existentes y ningún voto negativo de alguno de los Miembros Permanentes. En caso de que un Miembro Permanente votara en contra, el Proyecto quedaría vetado. No así en caso de que se abstenga.

Anunciado el resultado de la votación, la Presidencia otorgará la palabra a las Delegaciones que así lo soliciten para que éstas **justifiquen sus votos**.

En este momento las delegaciones del Consejo de Seguridad darán lectura del **Informe Final** redactado y preparado con anterioridad.

Acto seguido si alguna **Delegación no miembro** hubiere expresado sus deseos de hacer uso de la palabra, el Presidente a su criterio se lo concederá.

Una vez finalizadas el Presidente **cerrará la Sesión** y se pasará a un cuarto intermedio para desalojar del recinto a las personas ajenas al Consejo, y posteriormente continuar con el siguiente tópico del Programa de trabajo, comenzando en Sesión Informal.

CUARTOS INTERMEDIOS

Los Cuartos Intermedios pueden ser determinados por la presidencia del Órgano o propuestos por las Delegaciones, en cuyo caso será sometido a Votación (recordemos que es una cuestión de forma). Se puede pasar a Cuarto Intermedio durante el transcurso de cualquiera de las Sesiones. La duración de los mismos queda a criterio de la Presidencia y será comunicada antes de pasar al mismo.

Ej.: *Presidente:* "Pasaremos a un Cuarto intermedio para que las personas ajenas al Órgano abandonen la sala, el mismo será de cinco minutos".

Los Cuartos Intermedios son muy importantes ya que en los mismos las Delegaciones realizan tareas sustanciales en la búsqueda del consenso, negocian, continúan debatiendo, redactan los Proyectos de Resolución, etc.

Aquí, sin descuidar las formas, los Delegados pueden levantarse de sus asientos, dialogar dentro del recinto con las distintas Delegaciones, decidir la división del trabajo y realizarlo en conjunto o por grupos.

Ej.: un Cuarto Intermedio establecido para la elaboración de un Proyecto de Resolución y en el mismo se decide que tales Delegados realicen las Cláusulas Preambulatorias y tales las Resolutorias...

VOTACIONES

Existen 2 tipos de Votaciones.

La VOTACIÓN DE ORDEN (cuestiones de forma) será determinada por el voto afirmativo de Nueve Miembros del Consejo de Seguridad.

La VOTACIÓN DE FONDO (cuestiones de paz y seguridad internacionales) será adoptada por el voto afirmativo de Nueve Miembros del Consejo de Seguridad y ningún voto negativo de los Miembros Permanentes.

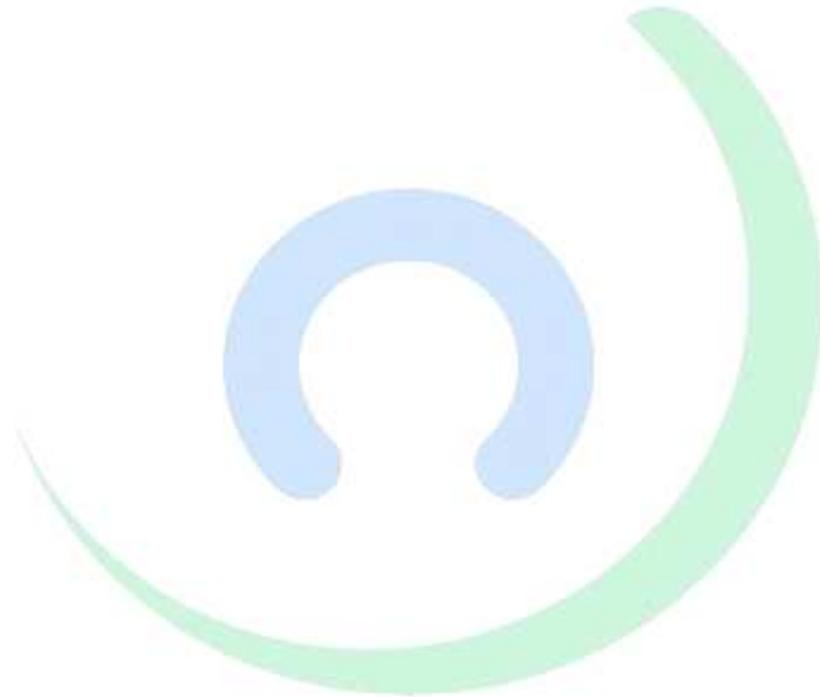
En caso de que alguno de los cinco Miembros Permanentes votara en contra de la Enmienda o el Proyecto de Resolución, éstos serían vetados. Se refiere al Proyecto de Resolución y a las Enmiendas solamente.

DECLARACIÓN Y COMUNICADOS PRESIDENCIALES

No sólo a través de las Resoluciones el Consejo expresa su voluntad, también puede hacerlo por una Declaración de la Presidencia.

En la DECLARACIÓN PRESIDENCIAL se expresa en forma escrita la posición tomada por el Consejo frente a un tema en el cual no se ha podido plasmar una Resolución (Ej. una recomendación, una condena, una felicitación, etc.). Esta Declaración no obliga a las partes afectadas en la controversia, ni necesita de la aprobación de todos los Miembros del Consejo.

En el COMUNICADO PRESIDENCIAL se expresa en forma oral ante los medios de comunicación la posición del Consejo de Seguridad frente a un tema determinado.



Uniendo Metas

Jóvenes para el futuro